

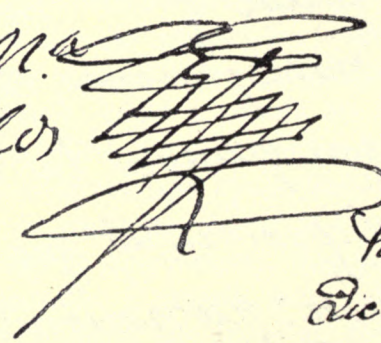
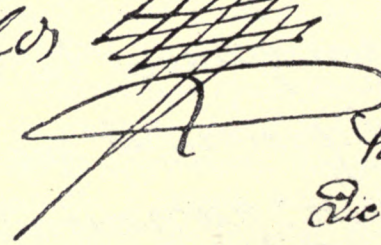


*D* José María Morelos, Suero de la Nación, y Generalí-  
simo de las Armas de esta América Septentrional  
por Voto Unánime del Pueblo &c

Lox que deve Alejarse de la América la  
Esclavitud y todo lo que á ella huelva man-  
do que los Jueces y Procuradores y demas  
magistrados velen sobre que se pongan  
en libertad quantos esclavos hayan que  
dado, y que los Naturales que forman Pue-  
blos y Republicas hagan sus Elecciones  
libres presididas del Cabildo y Jueces Terri-  
torial q. N. S. no los coarctaran á determi-  
nada persona, aunque pueda Representar  
con pueba la ineptitud del Electo á la  
Superioridad que há de Aprovar la Elec-  
cion: previniendo á las Republicas y  
Jueces no esclavicen á los hijos de los  
Pueblos con servicios personales que  
solo deven á la Nación y soberania  
y no al individuo como á tal, por lo q.



bastará ~~un~~ vn Jopil, ó Alhuacil  
al subdelegado u Juez, y nada mas  
para el año alternando este ser-  
vicio los Indios y hombres que tengan  
Haciendas con 12 sirvientes sin  
distincion de castas que quedan aboli-  
das. Y para que todo tenga su puntual  
y debido cumplimiento, mando q. los In-  
tendentes circulen las Copias Necesa-  
rias y que estas se franquen en mi  
Secretaria. á quantos las pidan para  
instruccion y cumplimiento. Dado en  
esta Nueva Ciudad de Chile. á cinco  
de Octubre de mil ochocientos trece

Jose M.   
Morelos 

Formand. de St.  
Diego Suarez de  
Carrizosa  
Srio. 